

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

\ "Somos solo niñas\".

Camila Basso y Dafne Becker.

Cita:

Camila Basso y Dafne Becker (2019). \ "Somos solo niñas\". *XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/685>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

“Somos solo niñas”

Autoras: Dafne Becker y Camila Basso

Eje N°6: “Cultura, Significación, Comunicación, Identidades”

Mesa N° 114: “No estamos todas, faltan las presas; feminismos y punitivismo”

Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Emails: dafne.becker@outlook.com ; camilabasso1996@gmail.com

Abstract

Nos propusimos abordar las tensiones entre el punitivismo y el feminismo desde un enfoque crítico: entendiendo que el sistema penal opera bajo la propia lógica del sistema patriarcal. Aunque hay una demanda para incrementar la penalización de crímenes en contra de mujeres, lejos de brindar una solución o un camino de escape de la violencia machista, el sistema punitivo la ejerce aún más sobre las que a él acuden, infantilizándolas, revictimizándolas y colonizando legalmente sus vidas. Esto ocurre con más fuerza cuando la mujer es la victimaria: la estigmatización se acrecienta para aquellas que no son “buenas mujeres” o “malas víctimas”.

Es en este sentido que plantearemos que el punitivismo no sólo no resuelve el problema estructural de violencia machista, sino que además nos des-empodera como agentes de cambio, y nos inmoviliza como víctimas sumisas de la ley, sin darnos recursos para poder resolver los casos de violencia.

Es fundamental pensar en alternativas a sentencias penales, para prevenir la violencia de género y realmente cambiar las mentes de quienes la ejercen, y las estructuras que los habilitan.

El formato de charla TED (con ejemplos personales, lenguaje accesible y medios audiovisuales) que proponemos crea un conocimiento próximo a la vida cotidiana.

Palabras clave: punitivismo, sistema penal, violencia machista, infantilización, victimización.

CHARLA TED “Somos solo niñas”

Cuando empezamos a pensar estas problemáticas, rápidamente nos dimos cuenta de que no eran temas ajenos a nuestra experiencia. Entonces quisimos investigarlo justamente desde nuestras vivencias. El formato que propone TED en sus charlas resulta óptimo para esto, ya que introduce temas complejos a partir de historias personales y anécdotas que sirven como introducción para un público vasto. Esta ponencia utiliza recursos de este formato, y a la vez retomamos conceptos y marcos teóricos más propios de un nivel académico universitario. El deseo de enriquecer la teoría desde la experiencia nos es nueva para el feminismo: siguiendo a Spivak¹, las potencias tienen la teoría y Latinoamérica tiene la experiencia, por lo cual creemos estar en un lugar pertinente para unificar ambos aspectos y desarrollar teoría desde la experiencia de las mujeres latinoamericanas, grupo en el que estamos incluidas.

De esta manera, desarrollar el tema a través de nuestras experiencias personales nos permite dejar de observar los fenómenos sociales como si estuviéramos fuera de ellos, intentando, además, alejarnos lo más posible de un enfoque academicista e intelectualista, teniendo como objetivo poder llevar la discusión a diferentes públicos, fuera de la Universidad. Y esto se debe a que creemos que es imprescindible articular la teoría con la práctica, es decir, ponerla a actuar en la cotidianeidad para convertirla en una herramienta de debate, acción y cambio. Nada tiene que hacer la teoría si se queda encerrada dentro de las paredes de nuestra facultad.

INTRODUCCIÓN

Las autoras se mencionan entre paréntesis como referencia. Las imágenes se pasarán en la pantalla atrás de la oradora. Los subtítulos en negrita sirven para orientar a la oradora, no se leerán durante la charla. Mientras se desarrolla la charla, se observan imágenes que ilustran de manera gráfica las diferentes temáticas mencionadas con casos reales.

(Entra una mujer de veintipico años, vestida con ropa de niña, con una remera de Violeta y una pollera de tutú, con dos colitas, gestos y movimientos infantiles. Habla con un tono normal.)

¹ Spivak, G. (2011) *¿Puede hablar el subalterno?*. Ed. El cuenco de plata, Buenos aires, Argentina.

-El otro día fui al médico. Me desperté en mi departamento, donde vivo con mi pareja y pago las cuentas, como una adulta. Tomé el colectivo, me presenté en la recepción y esperé en la sala, como una adulta. El médico dijo mi nombre y me levanté. Me saludó, “hola linda, pasa al consultorio y sentate en la sillita.” Y en un minuto quedé reducida a una nena de 5 años. Permítanme unos minutos de su atención mientras intento explicar por qué las mujeres nos sentimos infantilizadas cuando nos tratan de esta manera.

TEMA 1: infantilización

¿Me tomarían en serio si les sigo hablando así vestida? ¿Aunque no hable como una niña, aunque mis argumentos tengan el nivel de una mujer universitaria, me tomarían en serio? ¿Podrían escucharme más allá de cómo me presento? *(Sacándose la ropa infantil para revelar un jean y remera)* La justicia no lo hace. Considera que porque una mujer fue maltratada ahora no sabe, no puede, no tiene recursos, es vulnerabilidad pura. Y en vez de ayudarla a hacer frente a su situación, le impone medidas que ella no pidió.

Estamos en un contexto donde el feminismo cobra fuerza y muchas cuestiones de género se visibilizan a través de movimientos como el MeToo o Ni Una Menos. Es en este contexto que vengo a hablarles de un sistema que presume nuestra vulnerabilidad en vez de nuestra autonomía, que nos convierte en víctimas con más miedo, en vez de darnos los recursos de empoderamiento para poder encontrar otras vías de resolver nuestros propios problemas. Un sistema al cual tenemos que demostrarle que somos “una buena víctima” *(gesto de comillas)*, callada, triste, que quedó completamente traumada con los sucesos que vivió. Una víctima empoderada no es creíble, casi que no es víctima. *(Arduino)*² La mejor víctima, a la que no se la juzga por como estaba vestida, por dónde caminaba, el horario o su forma de hablar... ¿Se imaginan cuál puede ser? Si. Una mujer muerta.

(silencio)

² ARDUINO, Ileana (marzo de 2018). “Feminismo: los peligros del punitivismo”, Los Inrockuptibles. Disponible en: <https://losinrocks.com/feminismo-los-peligros-del-punitivismo-df1e397bf885>

TEMA 2: incapacidad del derecho penal para lidiar con la violencia de género

Además de convertirnos en sujetos victimizados y vulnerables cuando vamos a pedirle ayuda al sistema penal, otra cuestión importante de esta situación es el de la colonización legal que sufren las mujeres cuando denuncian un caso de violencia de género. Y es que no alcanza con vivir dentro de un sistema patriarcal que nos dice cómo vestarnos, cómo manejar nuestra vida, que nuestras prioridades deben estar sujetas al cuidado del hogar y los hijos, que no podemos andar por la calle a la madrugada porque nosotras mismas podríamos ser culpables de que un hombre nos viole, o nos mate. *(Imagen en pantalla)*



Además de eso, cuando denunciamos lo que nos pasa, y ponemos nuestra vida en función de un Sistema Penal, este también ejerce violencia sobre nosotras. Nuestra intimidad es susceptible de volverse un show mediático, se nos priva del control de nuestras necesidades y de nuestra autonomía de decisión, y además de todo, no nos es posible retractarnos de una denuncia. Esto, señoras y señores, se llama Colonización legal (*Maqueda*)³ de nuestras vidas, y solo nos pasa a las mujeres y a minoría porque el Sistema Legal es una oficina más de una empresa más grande y más poderosa: el Sistema Patriarcal. Está hecho a medida del individuo universal, el hombre blanco de clase media, heterosexual,

³ ABREU MAQUEDA, María Luisa (2008). “¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico”. En Patricia Laurenzo Copello, María Luisa Maqueda Abreu y Ana María Rubio Castro (coords.), Género, violencia y derecho. España: Tirant lo Blanch. Disponible en: <http://www.pensamientocritico.org/marmaq0208.html>

sin discapacidades, y de la religión predominante. (Rodríguez)⁴ Como muchas instituciones deficitarias de nuestras sociedades, el sistema penal está teñido con las discriminaciones de la sociedad patriarcal que lo construyó. ¿Cómo pedirle que resuelva las injusticias que en verdad, reproduce?

Más allá de esto, las estadísticas muestran que en varios casos las mujeres deciden volver con sus agresores una vez hecha la denuncia. ¿Por qué? Bueno, esto tiene distintas explicaciones. Algunas mujeres necesitan el apoyo económico de sus parejas, otras tienen temor a las represalias que este alejamiento pueda causar. Otras simplemente quieren volver con sus parejas, puesto que las relaciones de pareja conllevan cuestiones emocionales y psicológicas, diferentes para cada persona y cada contexto. (Imágenes en pantalla)

The image is a screenshot of a news article from May 28, 2013. The main headline is "El 80% de las mujeres golpeadas vuelve con su agresor". Below the headline is a sub-headline: "¿Por qué una persona maltratada vuelve con su agresor?". The article text states: "Muchas víctimas buscan vivir nuevamente emociones de dolor no superadas en la infancia, señala un estudio del Instituto Nacional de Salud Mental." Below the text is a photo of a hand with visible bruising. To the right of the photo is a list of four options: "El agresor tiene el control", "No me siento al seguro", "No tiene el dinero como yo", and "El agresor me respalda". Below the photo and list is a social media-style caption: "Cuatro de cada 10 mujeres que han sido maltratadas iniciarían una relación con su agresor si tuviera la posibilidad de volver el tiempo atrás, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Mental." The article is attributed to "Por: Rosalyn Gulica" and "Fotografía: Aníbal".

⁴ RODRÍGUEZ, Marcela. "Algunas consideraciones sobre los delitos contra la integridad sexual de las personas". En: BIRGIN, Haydée. *Las trampas del poder punitivo. El género en el derecho penal*. Buenos Aires: Biblos. 2000. Pp. 139 - 173.

1.825 personas detenidas por violencia sexual ya habían estado presas

Cifras del Inpec muestran que, además, otros 1.450 volvieron a prisión por violencia intrafamiliar.



Pero la ley borra el contexto y las historias particulares, y criminaliza a las mujeres que vuelven con sus agresores, violando órdenes de alejamiento impuestas por la justicia. Y la ley no se pregunta el porqué. Tan solo ve un problema particular y lo resuelve según una ley general, perdiendo de vista no solo el contexto de la mujer que ha sido violentada, sino también que esta violencia está avalada por un sistema mucho más grande: es violencia estructural. Si la misma sigue siendo tratada como un caso aislado, seguirá reproduciéndose por los siglos de los siglos. Y nuestras hijas y nietas seguirán teniendo estas mismas charlas.

Para entender porque el derecho penal no es efectivo para castigar las instancias de violencia de género y evitar que vuelva a suceder, tenemos que mirar a la naturaleza de lo jurídico. El sistema penal tiene su propio código, su función es ejercer orden a través de casos ejemplares para establecer una visión recta del mundo. No dirime cuál es la mejor solución para la víctima en un conflicto, sino que simplemente se limita a procesar el conflicto según lo legislado. Se dirimen los intereses de los actores del campo jurídico, sin importar la historia o el contexto de los protagonistas del hecho. Al someternos al Campo Jurídico, nos sometemos a sus reglas, que son procesar el conflicto según la norma, ejerciendo a través de su violencia simbólica. (Bourdieu)⁵ La ley no refleja la realidad, y puede o no dar soluciones efectivas a los problemas que trate. Pero será coincidencia si tiene éxito en solucionar ese problema, porque no es eso lo que se propone. Además, la violencia de género es una cuestión multidisciplinaria, es un problema complejo que requiere una respuesta compleja. Detrás de un acto de maltrato en la pareja juegan percepciones múltiples, de desprecio hacia la mujer, la idea que el hombre

⁵ BOURDIEU, Pierre (2000) "La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico" en Poder, derecho y clases sociales, Bilbao: Desclée de Brouwer

puede hacer con su cuerpo lo que quiera. Son ideas heredadas, habilitadas en la sociedad. Algunas autoras afirman que la violación no tiene fines sexuales, sino que el agresor busca ejercer su poder. Cuando un país elige un presidente como Trump, que dijo que con las mujeres puede hacer lo que quiera, sabemos que estamos viendo a la impunidad en la cara. Y es especialmente preocupante cuando EEUU proveyó las bases legales para lidiar con delitos sexuales a muchos de los países latinoamericanos.

Incluso cuando el derecho actúa sobre situaciones de violencia de género, tiene muchas dificultades para ponerse de acuerdo en cómo definir las violencias, los límites y los daños que ocasiona. En muchos países cuando una mujer era violada no sufría su libertad, sino su honestidad. Este término, además de ser una perspectiva incorrecta, dejaba fuera del ámbito judicial a mujeres cuya honestidad no había que cuidar, es decir había mujeres que no podrían ser jurídicamente violadas.

Como dijo Rita Segato⁶, reconocida antropóloga feminista, “El crimen de violación, es decir el acto tipificado por la ley, es la punta de un iceberg, en el cual la violación se encuentra en su base y en todos los estratos, pero sólo la ley puede capturar la punta de ese iceberg. La mayor parte de las agresiones sexuales no pueden ser transformadas en crimen porque constituyen el mundo y la forma en la que vivimos.” También dice “No se puede legislar, condenar, sentenciar sin pensar y lo que estamos viendo es el intento de actuar sin pensar” El derecho tiene muchas zonas grises, y muchas dificultades en lidiar con problemas relacionados a la violencia de género. No hay que poner todas nuestras expectativas en él.

Seguir alimentando el punitivismo desde el feminismo no sólo no resuelve el problema estructural de violencia machista, sino que además nos desempodera como agentes de cambio, y nos inmoviliza como víctimas sumisas de la ley, sin darnos recursos para poder resolver los casos de violencia. La ley no se debe imponer en las víctimas, debe ayudarlas a hacer frente a su situación.

En cambio, nos toca pensar en alternativas a sentencias penales. A maneras de prevenir la violencia antes de que pase, de realmente cambiar las mentes de los hombres que ejercen violencia de género.

⁶ SEGATO, Rita(2017) Exposición en el plenario de comisiones de Justicia y Asuntos Penales y Derechos y Garantías del Senado.

Tema 3: Idea de la “Desviación Femenina”: cuando las mujeres somos victimarias.

Cuando las mujeres somos las “victimarias” (*gesto de comillas*) la historia es muy diferente. El régimen de género se sirve del punitivismo para afirmarse, nos confina a víctimas, pero nos cae encima con mayor saña cuando quedamos en posición legal de “victimarias”. Las trabajadoras sexuales o personas en situación de prostitución, trans y travestis lidian con la cara represiva del Estado. (*Arduino*)⁷ En estos casos queda expuesta la naturaleza patriarcal del sistema penal que dice querer proteger a las mujeres de la trata, pero que cae con más fuerza en las mujeres autoorganizadas que en las organizaciones que efectivamente someten y privan de libertad a las víctimas de tales actividades.

La “desviación femenina” es un estigma que recae sobre las mujeres que no se adaptan al sujeto estereotipado que el sistema penal propone como “buena mujer” y por lo tanto, el mismo se ensaña violentamente con aquellas que infringen la ley, actuando rápidamente para juzgarlas y estigmatizarlas pero reproduciendo la aplicación de leyes que están avaladas por el mismo Sistema Patriarcal que las creó: castigar a las mujeres “malas” e infantilizar a las mujeres “buenas”. (*imágenes en pantalla*)



⁷ ARDUINO, Ileana (2018). “No nos callamos más, ¿y después?”, Los Inrockuptibles. Disponible en: <https://losinrocks.com/no-nos-callamos-despues-de-los-escraches-publicos-b6892a90ae92>



Estas acciones no protegen a las víctimas, no castigan apropiadamente a los victimarios, pero más importante, no evitan que se reproduzca la violencia hacia las mujeres y no señala que la violencia no es una idea loca o tergiversada de un individuo, es una actitud presente en todas nuestras estructuras sociales. Se reproduce en la familia, en el colegio, en el trabajo. Cuando nos escandalizamos porque una chica fue violada, porque un hombre mató a su pareja, lo que estamos viendo son los síntomas de una condición que nos afecta a todas y todos. El machismo no es individual, es colectivo.

Cierre y conclusiones

Es por todo esto que, para mi, que el médico me trate como una niña de 5 años al decirme “linda” o palabras en diminutivo, puede equipararse con violencia. Si, puede parecer un gesto cariñoso, pero es violencia. Es tratarnos como seres menos capaces, sujetas a la idea de que alguien “más capaz” (*gesto de comillas*) puede tomar las decisiones sobre nuestra vida mejor que nosotras. Es lo mismo que hace el sistema penal al volvernos incapaces de poseer la autonomía sobre nuestras vidas.

Quizás el interrogante que se desprende de todo esto es ¿Cómo le hacemos frente a este tipo de situaciones ? ya sea frente a un médico que nos infantiliza o frente a todo un sistema penal que nos

revictimiza, lo que hay detrás es una “institución habilitadora de machismo” que nos violenta. El médico y el juez, ejercen violencia por poseer status de institución, injuzgable, inapelables. Esta violencia nos oprime directamente por ser mujeres y disidencias, porque fueron construidas desde una lógica patriarcal que las produce y reproduce, que las avala y las defiende. Y, en este sentido, vemos que decirle al médico que no nos diga “lindas” tan solo por ser mujeres, o decirle al Sistema Penal que queremos justicia pero al mismo tiempo continuar con nuestras vidas, se nos presentan como situaciones difíciles y con una lógica parecida. Es violencia legitimada por estructuras patriarcales poderosas, es lógico que nos resulte una problemática encontrar soluciones para poder enfrentarlas.

Sin embargo, creemos que entender estas lógicas de funcionamiento del sistema patriarcal nos permitirá arribar en un futuro próximo a soluciones no punitivas que actúen por fuera de estas lógicas y a largo plazo. Nos gustaría mencionar algunos esfuerzos que corren en la actualidad que nos parecen estar yendo por el camino correcto. Uno de ellos es la “Ley Micaela” (N°27499), la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública; otro que podemos mencionar es el “Protocolo contra la violencia de género” en diferentes Universidades. Como estas herramientas, hay numerosos espacios que están surgiendo en universidades y comunas que apuntan a generar espacios de contención, educación y reflexión. Por último, nos parece que la correcta implementación de la ESI podría aportar soluciones al problema estructural de la violencia machista que los sistemas que deberían protegernos, también ejercen sobre nosotras. **No le demos al sistema penal todo el poder, usemos nuestras propias capacidades para crear mecanismos paralelos que ayuden a desmontar las injusticias que sufren las mujeres y disidencias.**

Bibliografía de referencia:

- ABREU MAQUEDA, María Luisa (2008). “¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico”. En Patricia Laurenzo Copello, María Luisa Maqueda Abreu y Ana María Rubio Castro (coords.), *Género, violencia y derecho*. España: Tirant lo Blanch. Disponible en: <http://www.pensamientocritico.org/marmaq0208.html>
- ARDUINO, Ileana (marzo de 2018). “Feminismo: los peligros del punitivismo”, Los Inrockuptibles. Disponible en: <https://losinrocks.com/feminismo-los-peligros-del-punitivismo-df1e397bf885>
- ARDUINO, Ileana (2018). “No nos callamos más, ¿y después?”, Los Inrockuptibles. Disponible en: <https://losinrocks.com/no-nos-callamos-despues-de-los-escraches-publicos-b6892a90ae92>
- BOURDIEU, Pierre (2000) “La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico” en *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao: Desclée de Brouwer
- LAFON, Lucía. (2017). ¿Cómo ser feminista y antipunitivista? *APU*. Recuperado de <http://www.agenciapacourondo.com.ar/generos/como-ser-feminista-y-antipunitivista>
- LERUSSI, Romina Carla y COSTA, Malena (2018). Los feminismos jurídicos en Argentina. Notas para pensar un campo emergente a partir de la década de 1990. *Revista Estudios Feministas*, 26 (1), e41972. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ref/v26n1/1806-9584-ref-26-01-e41972.pdf>
- PEIRÓ, Claudia. (2017). La contradicción de ser feminista y no querer cárcel para los violadores. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/sociedad/2017/05/16/la-contradiccion-de-ser-feminista-y-no-querer-carcel-para-los-violadores/>
- RODRÍGUEZ, Marcela. “Algunas consideraciones sobre los delitos contra la integridad sexual de las personas”. En: BIRGIN, Haydée. *Las trampas del poder punitivo. El género en el derecho penal*. Buenos Aires: Biblos. 2000. Pp. 139 - 173.
- SPIVAK, G. (2011) *¿Puede hablar el subalterno?*. Ed. El cuenco de plata, Buenos aires, Argentina.